



**OBRA:**

**“REEMPLAZO DE LA INTALACIÓN DE GAS EN  
EL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO”**

**LOCALIDAD: RÍO CHICO**

**CONTRATACION DIRECTA N° 119/21  
LEY J N° 286 - OBRAS PÚBLICAS**



---

**CARÁTULA E ÍNDICE GENERAL**

---

**OBJETO:**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, y modalidad “llave en mano”, de los trabajos con destino a la siguiente OBRA: **“REEMPLAZO DE LA INTALACIÓN DE GAS EN EL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO”**, en la localidad de **RÍO CHICO**, Provincia de Río Negro.

**DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:**

La obra consiste en la intervención del inmueble sito en la Parcela 11, Manzana 540, Sección E, Circ. 2, asiento de funciones del Juzgado de Paz de la localidad de Río Chico, a efectos de subsanar las observaciones realizadas respecto al tendido y estado de la instalación de gas con el propósito de adecuarla a la normativa NAC 200.

Se ejecutará con cañerías de hierro con revestimiento epoxi, engrampado sobre el exterior de los de los muros de mampostería del edificio, excepto el tramo entre el recipiente de gas hasta el sector del edificio donde se encuentra el primer calefactor, el cual se ejecutará enterrado , todo de acuerdo con los planos aprobados.

Se instalarán cuatro (4) bocas de alimentación de artefactos con sus correspondientes accesorios y llave de paso.

El contratista deberá entregar la instalación con totalidad de pruebas y presentaciones que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

**PRESENTACIÓN DE DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas se presentaran el día diez (10) de noviembre de 2021, en Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las 12:00 horas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Se fija en un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 180100 (\$ 472.072,80.-)**.



**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se fija en **VEINTE (20)** días corridos contados a partir del Inicio de Obra.

**ANTICIPO FINANCIERO:**

La presente obra prevé un Anticipo Financiero del **QUINCE por ciento (15%)** del Monto Contractual.

**ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad contratante de las obras será el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No podrá ser inferior a los 90 (noventa) días.

**SISTEMA DE EJECUCIÓN**

AJUSTE ALZADO.



## Í N D I C E   G E N E R A L

### ■ BASES Y CONDICIONES LEGALES

- Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL
- Apartado 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- Apartado 4: ANTICIPO FINANCIERO
- Apartado 5: PLAZO DE EJECUCIÓN
- Apartado 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- Apartado 7: DOCUMENTOS CONTRACTUALES
- Apartado 8: PERSONAL DE INSPECCIÓN
- Apartado 9: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Apartado 10: CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
- Apartado 11: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- Apartado 12: MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE OFERTA
- Apartado 13: GARANTÍA DE CONTRATO
- Apartado 14: SELLADOS
- Apartado 15: INCUMPLIMIENTOS
- Apartado 16: PERSONAL DE OBRA
- Apartado 17: INICIO DE OBRA
- Apartado 18: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Apartado 19: ACOPIO DE MATERIALES
- Apartado 20: SOLICITUD DE INSPECCIÓN
- Apartado 21: MATERIALES DE DEMOLICIÓN
- Apartado 22: CARTEL DE OBRA
- Apartado 23: LEYES APLICABLES
- Apartado 24: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS
- Apartado 25: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO
- Apartado 26: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- Apartado 27: RECEPCIÓN PROVISORIA
- Apartado 28: RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Apartado 29: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA
- Apartado 30: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
- Apartado 31: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

### **PROPUESTA**

**ANEXO I** - Declaración Jurada de Conocimiento del lugar y de la Documentación Técnica Integrante de la Contratación Directa

**ANEXO II** – Planilla de Datos Comerciales

**ANEXO III** – Declaración Jurada sobre la fidelidad del Pliego presentado con relación al suministrado por la Administración General por vía electrónica.

### **MODELO DE CONTRATO**

### **MODELO DE CARTEL DE OBRA**

### **MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA DE LA OBRA**

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

### **LISTADO DE ITEMS**



# **BASES y CONDICIONES LEGALES**



**BASES Y CONDICIONES LEGALES**

**Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, bajo la modalidad “llave en mano”, de los trabajos con destino a la siguiente obra: **“REEMPLAZO DE LA INTALACIÓN DE GAS EN EL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO”** en la ciudad de **RÍO CHICO**, Provincia de Río Negro.

**Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:**

Se fija en un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 180100 (\$ 472.072,80.-)**.

**Apartado 3: CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE DE LA OFERTA:**

El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará, a los fines de su consulta, en la página web del Poder Judicial [www.jusrinegro.gov.ar](http://www.jusrinegro.gov.ar), sección Obra Pública Ley J N° 286), en formato pdf.

La Administración General remitirá por correo electrónico el Pliego de Bases y Condiciones firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación con respecto a la suministrada por la Administración General en el referido envío electrónico.

La propuesta se presentará el día diez (10) de noviembre de 2021, en la Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las 12:00 horas.

**Apartado 4: ANTICIPO FINANCIERO:**

La presente obra prevé un Anticipo Financiero **QUINCE por ciento (15%)** del Monto Contractual, el cual se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 50° de la Ley J N° 286.

Para hacer efectiva la concesión del Anticipo Financiero previsto en el presente Apartado, el Contratista deberá presentar en Garantía, dentro de los **QUINCE (15) días** posteriores a la Firma del Contrato, una fianza bancaria o póliza de seguro de caución por el monto del Anticipo y extendida a favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.



El Anticipo Financiero será otorgado una vez firmado el contrato y constituida la garantía del anticipo.

La falta de pago del mismo no dará derecho a la Contratista al retraso en el inicio de los trabajos.

**Apartado 5: PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Se fija en **VEINTE (20)** días corridos contados a partir del Acta Inicio de Obra.

**Apartado 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El sistema adoptado será por "Ajuste Alzado", entendiéndose que se encuentran incluidos en el monto del contrato, todos aquellos trabajos y/o materiales que sin estar indicados expresamente en los documentos del Pliego, sean imprescindibles para ejecutar y/o proveer para que resulte la obra en cada parte o en un todo, concluida con arreglo a su fin a satisfacción del Comitente.

La Obra se deberá ejecutar por el monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el Presupuesto adjudicado, detallado según el listado del Presupuesto Oficial que integra el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente durante la ejecución de la obra conforme lo establece el art. 35 de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario.

**Apartado 7: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El contrato firmado por las partes.
- b) El presente Pliego de Condiciones.
- c) La oferta aprobada.
- d) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- e) El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Administración General a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita.
- f) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- g) Los planos de detalles que la Dirección entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
- h) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.



A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32°, Apartado 14 de la Reglamentación de la Ley.

**Apartado 8: PERSONAL DE INSPECCIÓN:**

El personal de Inspección será designado por la Administración General a través del organismo y/o personal técnico bajo su órbita.

**Apartado 9: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado con la leyenda:

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 119/21, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Día 10 de Noviembre 2021** el que contendrá:

1. El Pliego de Bases y Condiciones Legales con firma y sello del proponente y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta, con carácter de Declaración Jurada -ANEXO III-, sobre la fidelidad del Pliego presentado con relación al suministrado por la Administración General por vía electrónica.
2. La propuesta, según modelo que como ANEXO I forma parte integrante del presente.
3. Declaración Jurada de conocimiento del lugar, según modelo que como Anexo II forma parte integrante del presente.
4. Cómputo y Presupuesto detallado, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta.
5. Documentación completa firmada en todas sus hojas.
6. En el caso de las Cooperativas, se deberá presentar Certificado de Vigencia otorgado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales.
7. Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 y ccdtes. de la Ley A N° 2938.
8. Certificado de Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro.
9. Declaración de mantenimiento de la Oferta por 90 días.
10. Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) de la Provincia de Río Negro. Ley D N° 3475.



11. Constitución de domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Declaración de domicilio legal y dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas y vinculantes para el oferente y/o adjudicataria todas las notificaciones que allí sean cursadas.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° de la Reglamentación de la Ley.

**Apartado 10: CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

La omisión de los requisitos exigidos en el punto 2 del Apartado 9, será causa del rechazo de la propuesta; en caso que faltare la documentación citada en los puntos restantes, podrán salvarse con posterioridad, dentro de CINCO (5) días hábiles de notificado, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los demás proponentes.

**Apartado 11: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.

**Apartado 12: MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

La oferta será mantenida por 90 (noventa) días.

**Apartado 13: GARANTÍA DE CONTRATO**

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al **15 % (quince por ciento) del monto contractual**, de acuerdo a lo previsto en art. 27 Ley J N° 286 de Obras Públicas. Así mismo deberá presentar garantía por el anticipo de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Apartado 14: SELLADOS:**

La documentación perteneciente a la oferta se deberá acompañar con el sellado de las Leyes Fiscales correspondientes, el cual deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente. El cien por ciento (100%) del valor de los sellados del Contrato estará a cargo del adjudicatario, todos los sellados deberán efectuarse conforme lo indique la Agencia de Recaudación Tributaria de la Pcia de Río Negro.

**Apartado 15: INCUMPLIMIENTOS:**



**MULTAS POR MORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS:** Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al **CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.

**MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del Plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al **CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha de finalización de los trabajos de obra.

**MULTAS POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA:** Si el Contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al **CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha en que se reanuden las tareas de obra.

**MULTAS POR MORA O ATRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:** si el contratista incurriera en atrasos injustificados en la ejecución del plan de trabajo aprobado, se le aplicará, por cada día de atraso injustificado, una multa equivalente al **CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha en que se regularice la ejecución de las tareas conforme a dicho plan.

**MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO:** Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al **CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese.

#### **Apartado 16: PERSONAL DE OBRA:**

La contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos. Estará obligada -cuando se lo requiera- a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario de los obreros o sus dependientes no es inferior a lo establecido por la citada Delegación.

Deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo. Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.



Asimismo deberá dar cumplimiento a la Ley Nro. 19.587/72 y su Decreto Reglamentario Nro. 351/79, sobre higiene y seguridad en el trabajo, y sus normas concordantes y complementarias, y al Decreto Nro. 911/86 y sus normas modificatorias.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la Inspección de Obra al conformar el correspondiente certificado de obra, y dejará constancia pertinente en caso de incumplimiento.

La falta continuada por dos veces y por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo establecido en éste artículo, será motivo de comunicación a los registros provinciales pertinentes a sus efectos.

En caso de documentarse la existencia de la deuda por parte de la contratista con el personal obrero, se adoptarán las providencias para retener de la correspondiente certificación los montos adeudados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema suscitado.

Todo personal obrero deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia. Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

**Apartado 17: INICIO DE OBRA:**

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 28° y 29° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

**Apartado 18: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la Contratista.

**Apartado 19: ACOPIO DE MATERIALES:**

No se prevé pago por acopio de materiales.

**Apartado 20: SOLICITUD DE INSPECCIÓN:**

Previo al inicio, la Contratista dará aviso a la Administración General, solicitando Inspección de Obra.

**Apartado 21: MATERIAL DE DEMOLICIONES:**

Todo aquel material que a criterio de la Inspección de Obra sea reutilizable, será puesto a disposición de la Inspección, debidamente documentado y se labrará un Acta con participación de la Inspección, en donde conste listado y destino del mismo.



**Apartado 22:- CARTEL DE OBRA:**

Se ejecutará de acuerdo a detalle que se adjunta conforme Artículos N° 33 y N° 34 Ley J N° 286.

**Apartado 23: LEYES APLICABLES:**

La presente Contratación se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario J N° 686/1962, Ley Provincial B N° 4.187, Ley J N° 2904, Ley I N° 4798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13, Ley S N° 3228, Ley D N° 4448, Ley A N° 2938, Ley D N° 3475, Ley Nacional N° 22250, Ley I N° 2407 y Resolución N° 352/14-STJ, como toda otra norma jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente contratación. Además, se ajustará a la Ley L N° 3550 de Ética Pública y en cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación.

**Apartado 24: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:**

Se completará el Cómputo y Presupuesto que se adjunta, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta. El mismo servirá únicamente como indicador para la oportunidad de confeccionar el correspondiente certificado.

**Apartado 25: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será por certificación mensual tal cual lo expresa el Capítulo VII “DE LA MEDICION Y PAGO” de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

El certificado se efectuará previa conformación del mismo por parte del contratante.

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (CINCO POR CIENTO) para constituir el fondo de reparo, de acuerdo a lo previsto en art. 44 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. Se permitirá sustituir el fondo de reparo por su equivalente en títulos provinciales, por fianza bancaria o póliza de seguro.

Conjuntamente con la entrega de la Factura para cada Certificado, la contratista deberá presentar:

- ✓ Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro.
- ✓ Constancia de Inscripción de “Impuesto, Concepto registrado y fecha de Alta”, en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- ✓ Constancia según corresponda para “Exclusión del régimen” o “Concepto no sujeto a retención”, caso contrario se procederá al Régimen de Retención de la Seguridad Social.



✓ Constancia de presentación y recibo de pago de DD.JJ. al Sistema Único de la Seguridad Social ante la Administración federal de Ingresos Públicos (F.931).

Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro. Ley I N° 4.798 y su reglamentación Decreto N° 605/13, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único del mismo: “Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago”.

### **Apartado 26: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 Anexo I – **I Arquitectura – 1 Restauración y Reciclaje**, si correspondiere, tomándose como mes base para su cálculo el mes anterior a la recepción u apertura de las ofertas.

Para hacer efectiva tal aplicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 del mismo Decreto, el Contratista deberá renunciar expresamente a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto o pudiese interponer en el futuro, fundado en la causa que motiva esa norma

La Fórmula Polinómica a aplicar será:

#### Conformación Formula Porcentual Decreto N° 1313

Anexo I					
I Arquitectura - 1 Restauración y Reciclaje					
	Insumos	ÍNDICES	% de Incidencia	Base (1)	Actualización (2)
<b>MO</b>	Mano de Obra	COP	0,39		
<b>A</b>	Albañilería	152002 ID Insumos CAMARA	0,20		
<b>PR</b>	Pisos y revestimiento	32002 ID Insumos CAMARA	0,08		
<b>C</b>	Carpinterías	560002 ID Insumos CAMARA	0,07		
<b>PQ</b>	Productos quimicos	Cuadro 3.2-23 INDEC	0,04		
<b>AN</b>	Andamios	Cuadro 1.6 INDEC	0,04		
<b>AIC</b>	Artef. de iluminación y cableado	600010 ID Insumos CAMARA	0,03		
<b>CPVC</b>	Caños de PVC para Inst. varias	62001 ID Insumos CAMARA	0,04		
<b>MEEC</b>	Motores electr. y eq. aire acond.	142003 ID Insumos CAMARA	0,04		
<b>GG</b>	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	0,07		
		Total	1,00		
$Fr = (0,390 * MOI/MO + 0,20 * AI/A + 0,08 * PRI/PR + 0,070 * CI/C + 0,04 * PQI/PQ + 0,04 * ANI/AN + 0,03 * AICI/AIC + 0,04 * CPVCI/CPVC + 0,040 * MEECI/MEEC + 0,07 * GGI/GG)$					



**Apartado 27: RECEPCIÓN PROVISORIA:**

Al considerarse terminado satisfactoriamente el trabajo, a consideración de la Inspección de Obra, se labrará el correspondiente Acta, a partir del cual comenzará a regir el plazo de garantía.

**Apartado 28: RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

Cumplido el plazo de **CONSERVACIÓN O GARANTÍA** sin observaciones, la Administración General procederá a la devolución de las garantías y/o retenciones según lo establece el artículo 56 de la Ley J N° 286. En caso contrario, en su oportunidad efectuará los reclamos a fin de que sean subsanados.

**Apartado 29: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:**

Será de CIENTO OCHENTA días (180) contados a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

**Apartado 30: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:**

La devolución de garantías se realizará en los plazos que a continuación se indican:

**De Anticipo:** Luego de la aprobación del Acta de Recepción Provisoria.

**De Contrato y De Fondo de Reparación:** Luego de la aprobación del acta de Recepción Definitiva.

**Apartado 31: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:**

Corresponde al Contratista elaborar la documentación conforme a obra de lo ejecutado (Planos). La misma deberá ser presentada ante la Inspección de Obra y ser recepcionado por ésta. Juntamente con los planos conforme a obra el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de artefactos, equipos, maquinarias, aparatos, etc. con la totalidad de sus características y marcas.
- Manual de operación y mantenimiento de todo tipo de equipos instalados en obra.
- Listado de instalaciones o subcontratistas que hubieran efectuado instalaciones de todo tipo en la obra.

**FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:**

El Contratista, para el caso particular de los planos, deberá entregar 2 (dos) copias en papel y un archivo digital, formato Autocad (dwg).

Los gastos que demanden dichas tareas se consideran incluidos en el precio ofertado.

**PODER JUDICIAL RIO NEGRO**  
**AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA**

---



La documentación conforme a obra deberá estar presentada indefectiblemente antes de la Recepción Definitiva de la obra.



ANEXO I

PROPUESTA

Señores

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

La firma ....., quien fija domicilio legal en la calle ..... N° ....., Piso ....., Dpto ....., de la ciudad de ....., provincia de ....., representada por el Sr. ...., DNI N° ....., después de estudiar cuidadosamente los documentos del pliego, reconocido el lugar de los trabajos y no quedando dudas de la interpretación de la misma, aceptando por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley J N° 286 de Obras Públicas y demás reglamentaciones provinciales, ofrece realizar la **OBRA: “REEMPLAZO DE LA INTALACIÓN DE GAS EN EL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO”** en la localidad de **RÍO CHICO**, Provincia de Río Negro, aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, bajo la modalidad “llave en mano”, en la suma de **PESOS**..... (\$.....), siempre que le sean adjudicados.

Por otra parte, la Empresa se compromete a mantener esta oferta por el término de NOVENTA (90) días corridos y acepta para cualquier situación judicial que se suscite los Tribunales de la Provincia de Río Negro con sede en Viedma. De la misma forma DECLARA no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos Municipios.

.....  
FIRMA



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA CONTRATACION DIRECTA**

El que suscribe ....., DECLARA bajo juramento que se ha hecho presente en los edificios y/o lugares donde se desarrollará la obra motivo de la presente contratación directa y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como asimismo, ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales y posee los antecedentes y condiciones para construir la obra conforme al mismo.

.....

FIRMA



**ANEXO III**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 119/21, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

.....

FIRMA



# **MODELO DE CONTRATO**



C O N T R A T O    N °

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL PODER JUDICIAL” y la \_\_\_\_\_ Firma “.....”, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio legal en calle de la ciudad de \_\_\_\_\_, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.-----

**ARTÍCULO 1º:** “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: “**REEMPLAZO DE LA INTALACIÓN DE GAS EN EL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO**” en la localidad de **RÍO CHICO**, Provincia de Río Negro.-----

**ARTÍCULO 2º:** La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Pliego de Bases y Condiciones Legales (fs.....); Planilla Modelo de Propuesta (fs. ....); Modelo de Contrato (fs. ....); Modelo de Cartel (fs. ....); Especificaciones Técnicas Generales (fs. ....); Memoria Descriptiva (fs.....); Documentación Técnica (fs. ....); Planilla de Cómputo y Presupuesto (fs. ....); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con la Disposición N° ...../2021, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias y complementarias; Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios y complementarios; Pliego de Cláusulas Legales, Oferta y Disposición N°...../2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° A/CM/1496/21 “REEMPLAZO DE INSTALACIÓN DE GAS DEL JUZGADO DE PAZ DE RÍO CHICO”, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-----

**ARTÍCULO 3º:** La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica



que asciende en la suma de PESOS .....  
(\$.....). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. Conforme al mismo la redeterminación de los precios contractuales se llevará a cabo en forma mensual y los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación. El mes base para la aplicación de la formula prevista en el Anexo I a dicho Decreto para las Obras I Arquitectura – 1 Restauración y Reciclaje, será el anterior a la fecha de presentación de las Ofertas..-----

**ARTÍCULO 4º:** “EL PODER JUDICIAL”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS ..... (\$.....), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° .....

**ARTÍCULO 5º:** “EL PODER JUDICIAL” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Administración General y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.-----

**ARTÍCULO 6º:** “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 16 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de VEINTE (20) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTÍCULO 7º:** “EL CONTRATISTA” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al Contratista de una multa de CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35%)



del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento por cada día de demora.-----

**ARTÍCULO 8º:** Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

**ARTÍCULO 9º:** La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por el Área de Infraestructura a través del personal Técnico a su cargo, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.-----

**ARTÍCULO 10º:** “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....) que cubre el 15 % (quince por ciento) del importe de la obra, extendida por ....., y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Inspección de Obras. -----

**ARTÍCULO 11º:** Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A N°. 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese orden de prelación. -----

**PODER JUDICIAL RIO NEGRO**  
**AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA**



**ARTÍCULO 12º:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

Siendo suscripto por los Señores: .....  
Administrador General del Poder Judicial, en representación de “EL PODER JUDICIAL”, y en representación de “EL CONTRATISTA”, por el Señor/a, .....,  
en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los ..... (.....) días del mes de ..... de dos mil ....., se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “EL PODER JUDICIAL”, el duplicado para “EL CONTRATISTA”, el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º y el cuadruplicado para ser remitido a la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.-----



# **MODELO DE CARTEL DE OBRA**

